

REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL I y II DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TERAPIA OCUPACIONAL

La práctica profesional I, II y III son asignaturas prácticas que realiza el estudiante de Terapia Ocupacional en los semestres 08, 09 y 10 con el fin de desarrollar las competencias básicas profesionales, tanto en los diferentes procedimientos utilizados como en las habilidades para planear, diseñar, interactuar en equipo y resolver problemas del desempeño ocupacional de las personas en los diferentes proyectos que se presentan a las entidades o instituciones de la ciudad o región.

1. PRINCIPIOS GENERALES.

- El estudiante de Terapia Ocupacional prestará con integridad, en el último año y medio de su formación, el servicio de Practica Profesional donde cumplirá con las funciones propias del desempeño de un Terapeuta Ocupacional, como parte de su formación profesional; respetando y velando por que los derechos de los usuarios se cumplan y actuando responsablemente con las instalaciones y equipos de Instituciones o centros de práctica.
- La práctica estará regida por los principios promulgados en la Constitución Nacional de respeto a la diferencia, equidad, solidaridad y tolerancia, para propiciar la generación y difusión de avances científicos y la formación integral de los estudiantes.
- La practica posibilitará al estudiante, la transferencia de valores y metas éticas en su desempeño.
- El estudiante estará en capacidad de utilizar la metodología científica de solución de problemas relacionados con el desempeño ocupacional del individuo, teniendo en cuenta todo el ciclo vital, mediante la utilización del análisis de procesos ocupacionales relacionados con las actividades de la vida diaria, el juego o esparcimiento y el trabajo.
- La práctica proporcionará las herramientas necesarias para que el estudiante pueda desarrollar competencias intelectuales, básicas, técnicas y comportamentales que le permitan ser eficiente, eficaz y efectivo en la prestación del servicio con calidad e idoneidad.
- Propiciará estrategias para desarrollar un conocimiento reflexivo, entendiéndose este, como aquel que se actualiza en el hacer y a través del
-

- análisis se vuelve explícito, se examina, se reformula y se comprueba mediante una acción posterior.

2. DE LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRÁCTICA.

- La Universidad del Valle, establece convenios docente - asistenciales con diferentes Instituciones o Centros de Práctica donde se realizan las prácticas. En Instituciones donde no se hayan establecido dichos convenios, se llevará a cabo un contrato de prestación de servicios donde se explicarán las funciones y obligaciones de parte y parte.
- Los proyectos del último semestre de práctica deben diseñarse, planearse y ejecutarse en común acuerdo con las Instituciones o centros de Práctica durante un semestre calendario (de acuerdo con el número de créditos (6) requeridos para la practica por el programa académico para el semestre 10 y una vez terminado el proyecto se rendirá un informe de las metas alcanzadas y los productos realizados. Se incluye el informe financiero de cada programa ejecutado en el proyecto. Cada docente se encargará de apoyar las gestiones para la viabilidad de los programas y proyectos de práctica.
- Los estudiantes respetarán las normas que rigen en cada Institución o centro de Práctica y así mismo cumplirán con los requerimientos de sanidad, seguridad y vestuario que sean requeridos en cada sitio.
- Las acciones de práctica generan interrelaciones con otros profesionales o personal técnico y administrativo dentro del Centro de Práctica, por lo tanto la planeación de dichas acciones se realizará en consenso del grupo y de la asesora de práctica. Se procurará un manejo interdisciplinario de cada programa y se exigirá un comportamiento respetuoso ciñéndose a las normas éticas de convivencia ciudadana.
- El estudiante es responsable por los actos que se deriven de la puesta en marcha de los programas y proyectos de práctica, deberá tomar un seguro de responsabilidad civil a través de la Universidad para estar cubierto durante el período que dure su práctica. Los costos de la póliza los asumirá el estudiante.

3. DE LAS RELACIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR CON LOS USUARIOS QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRÁCTICA.

- El estudiante de práctica deberá planificar las acciones de intervención de acuerdo con las necesidades del usuario y discutir las con su asesor de práctica siguiendo las directrices del programa planteado.
- El estudiante concertará las actividades a desarrollar con los integrantes del equipo y con el asesor del sitio de práctica.
- El estudiante deberá concertar con el usuario las metas a alcanzar y explicar con anticipación los procedimientos a seguir en la intervención de Terapia Ocupacional y sólo se realizarán previo consentimiento del usuario.
- El estudiante cumplirá con los horarios establecidos para realizar las acciones propuestas en los programas de práctica y las actividades propuestas en el proyecto.
- El estudiante deberá cumplir con el número total de horas pre-establecidas para cada programa y proyecto de práctica de acuerdo a los lineamientos del Programa Académico de Terapia Ocupacional.
- El estudiante ejecutará los procedimientos y las actividades programadas para cumplir con los objetivos del programa.
- El estudiante deberá cumplir con los reportes, informes, programación y cronograma de actividades requeridos para llevar a cabo el objetivo del programa planteado en la práctica.
- En caso de ausencia a la práctica, el estudiante debe informar al docente con anticipación con el fin de reprogramar las actividades y poder realizar las acciones pertinentes previas para no causar problemas en el sitio de práctica. Las faltas de asistencia por compromisos de salud del estudiante deben ser justificadas por el servicio médico universitario al día siguiente, de la terminación de la misma. Las faltas de asistencia por calamidad doméstica deben ser comunicadas por escrito a la supervisora de práctica. El tiempo se repondrá posteriormente bajo las condiciones referidas por incapacidad o calamidad doméstica del acuerdo 009 de la Universidad del Valle.
- En todo caso el estudiante no podrá faltar a más del 30% del tiempo de su práctica, porque se dará por pérdida y deberá de nuevo matricularla.

- El incumplimiento en el horario (llegada tarde después de 15 minutos), debe ser justificado verbalmente a la supervisora y si ocurre en tres ocasiones debe reponer un día de práctica.
- Las actividades académicas (cursos, congresos, seminarios) deben programarse con anterioridad (15 días antes) en concertación con la asesora de práctica y se realizarán durante el tiempo de la práctica. El estudiante deberá enviar una carta de solicitud del permiso de asistencia al supervisor de la práctica, con un mínimo de ocho días hábiles anteriores al evento, anexando la programación y solo cuando éste autorice con su firma y visto bueno le enviará copia al Director del Programa Académico. El estudiante posteriormente realizará una actividad académica que informe del evento al cual asistió.

4. DE LAS EVALUACIONES DE LA PRÁCTICA

- Las prácticas se evaluarán de manera cualitativa y su nota será aprobado o No aprobado de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa Académico. (Ver criterios de logro por competencias)
- Las evaluaciones se orientarán hacia los objetivos académicos de la práctica, identificando los indicadores que dan cuenta del cumplimiento de estos. Para ello se tendrá en cuenta el proceso que se realizara para dar cumplimiento del producto final planeado.
- La evaluación se realizara en cada una de las rotaciones que realiza el estudiante y el semestre del proyecto, al final del mismo.
El primer semestre se evaluará por medio de la sumatoria de sus prácticas parciales y se colocará como nota el promedio de la misma y así sucesivamente se hará en el segundo semestre del año.
Posteriormente se reportará la nota correspondiente.
- Para que el estudiante curse la práctica profesional II, debe haber cursado la práctica profesional I , más no es requisito su aprobación, pero en cualquier situación sí pierde cualquiera de las rotaciones deberá extender su práctica un periodo similar al que reprobó hasta que ésta sea aprobada.

Este reglamento se reconoce como una forma de organización específica de la práctica profesional I, II y III de los estudiantes del programa de Terapia Ocupacional. La responsabilidad del cumplimiento de cada uno de sus apartes de



este reglamento, es competencia de cada estudiante y la aplicación se regirá por los beneficios y las sanciones que establece el acuerdo 009 de Nov 1994 del Consejo Superior de la Universidad del Valle.